

A C T A N° 2688

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce día del mes de enero del año dos mil diez, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luís Cippitelli y Ramón Ossa, y bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2687.

2º) DESIGNACIÓN VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.

En cumplimiento con lo prescripto en el artículo 16º de la Ley 886, se elige al Consejero Regante representante de la Tercer Zona, señor Ramón Ossa, para ejercer la Vicepresidencia del Consejo durante el año 2.010.

3º) COMISIONES DE TRABAJO

Se conforman las siguientes Comisiones de Trabajo para el año 2010:

Comisión de Concesiones y Tomas:

Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli
Ing. María Eugenia Paz
Sr. Rodolfo Delgado

Comisión de Hacienda:

Sr. Ramón Ossa
Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli
Sr. Ricardo Sánchez

Comisión de Asuntos Generales:

Sr. Ricardo Sánchez
Ing. María Eugenia Paz
Sr. Rodolfo Delgado

4) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 1223, 1224 y 1229/2009, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

1223-DH-09, Autoriza la Renovación Contractual entre el Departamento de Hidráulica y la Policía de la Provincia de San Juan, para la prestación del servicio de adicionales tanto diurnos como nocturnos por parte del personal policial, los cuales prestarán servicio en custodia del edificio central de la Repartición, Dique José Ignacio de La Roza y Dique San Emiliano durante el periodo que regirá a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

1224-DH-09, Autoriza la Renovación Automática Contractual, a favor de la firma "EDUARDO ALBERTO SANCHEZ", por la suma total de \$43.200,00, por el servicio técnico informático durante el periodo que regirá a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010.

1229-DH-09, Reconoce y encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 04/01/10 hasta el 31/01/10.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce treinta, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2689

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de febrero del año dos mil diez, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luís Cippitelli, y bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón y en carácter de secretario el Dr. Juan Alberto Riveros, Director Administrativo de la Repartición; siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta nº 2688.

2º) Expediente nº 506-0058-C-09 – CONSERVAS MENGUAL S.R.L. – S/Unificación de cuentas – Dpto. Rawson.

VISTO:

El expediente N° 506-0058-C-09, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Vicente M. Ripoll en su calidad de Socio Gerente de la firma CONSERVAS MENGUAL S.R.L., propietaria de los inmuebles N.C. N° 04-50/690470 y N.C. N° 04-50/680480, solicita unificación de cuentas nº 815 y 12486, del Departamento Rawson.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que las cuentas referidas pertenecientes a los inmuebles N.C. N° 04-50/690470 y N.C. N° 04-50/680480, se registran en el Padrón de Riego del Departamento Rawson, de la siguiente manera: **Cuenta nº 815**, R.T. nº 71(D)5586, a nombre de CONSERVAS MENGUAL S.R.L., con dotación de carácter permanente del río para 0Ha. 9823m²; **Cuenta nº 12.486**, R.T. nº 56(D)5585, a nombre de CONSERVAS MENGUAL S.R.L., con dotación de carácter permanente del río para 0Ha. 4995m². Que resulta viable la unificación del derecho de riego, por formar un solo cuerpo, hoy identificado con N.C. N° 04-50/685473.

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 9 vta., las concesiones registradas bajo las cuentas cuya unificación se peticiona se encuentran en uso, entregándose las dotaciones en conjunto por el Canal Ing. Céspedes, Ramo Once, Sub – Ramo Riera, Compuerta N° 16.

Que Asesoría Letrada de la Repartición en informe N° 1023-DH-09, fs. 20, dictamina que no existe objeción legal que formular a la unificación de cuentas solicitada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20º de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar los derechos de riego de las Cuentas n° 815 y 12486; con dotaciones para 0Ha. 9823m²; 0Ha. 4995m², respectivamente, para el inmueble N.C. N° 04-50/685473, a nombre de CONSERVAS MENGUAL S.R.L., Canal Ing. Céspedes, Ramo Once, Sub – Ramo Riera, Compuerta N° 16. Departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

3°) Expediente n° 506-345-B-07 – B & M DEL BONO S.R.L. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. Santa Lucía.

VISTO:

El expediente N° 506-345-B-07, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa B & M DEL BONO S.R.L., solicita concesión de una perforación de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 03-38/330730, Lote 5, según Plano de Mensura N° 03-2370/75 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Av. Libertador N° 7700, Alto de Sierra, Departamento Santa Lucía.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 62 metros al Norte de Av. Libertador San Martín y a 550 metros de Calle Cortinez, Departamento Santa Lucía, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4226, con un caudal de 14 litros/segundo, que se usa para refrigerante.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas – Acta 2597, punto 4°, Art. 1°, Secretaría Técnica a fs. 65 efectuó el cálculo pertinente, que arrojó un valor de \$357.308,00; además informa como inversión realizada en construcción y equipamiento de una perforación, equivalente a la registrada, la suma de \$150.000,00.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2597, punto 4º, Art. 1º.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 14 litros/segundo a favor de la Firma B & M DEL BONO S.R.L., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 62 metros al Norte de Av. Libertador San Martín y a 550 metros de Calle Cortinez, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4226, inmueble con N.C. N° 03-38/330730, Lote 5, según Plano de Mensura N° 03-2370/75, con establecimiento ubicado en Av. Libertador N° 7700, Alto de Sierra, Departamento Santa Lucía, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2º. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 14 litros por segundo.

ARTICULO 3º. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61º del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1º) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2º) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3º) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4º) No contaminar las aguas y 5º) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48º “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4º. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 35.730,00 (treinta y cinco mil setecientos treinta pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, División Rentas y Valores y Secretaría Técnica.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

4°) Expediente 506-0128-A-09 – Aciar Erlinda M. Vda. de – S/Beneficio del Art. 286°. Dpto. Iglesia.

VISTO:

El Expediente 506-0128-A-09; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Erlinda M. Vda. de Aciar, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Iglesia, registrado bajo la cuenta N° 1017.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 3 vta., que la parcela N.C. N° 17-42/680300 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Iglesia, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 1017, a nombre de Aciar, Juan I., con dotación de carácter permanente para 0Ha. 4140m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 4140m² cuenta N° 1017, a nombre de Aciar, Juan I., del Departamento Iglesia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

5°) Expediente 506-2884-G-09 – González, Cesar – S/Beneficio del Art. 286°. Dpto. Rivadavia.

VISTO:

El Expediente 506-2884-G-09; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Cesar González, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Rivadavia, registrado bajo la cuenta N° 4607.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 4, que la parcela N.C. N° 02-32/790750 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia_Desamparados, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 4607, a nombre de González, Cesar, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0541m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0541m² cuenta N° 4607, a nombre de González, Cesar, del Departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

6) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 044, 045, 048, 049, 050, 053, 056 Y 057/2010, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

044-DH-10, Aprueba el gasto que demande el pago mes vencido y consecutivos a favor de Eduardo Alberto Sánchez por la suma total de \$43.200,00 por el servicio Técnico Informático para el periodo que registrá a partir de 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

045-DH-10, Aprueba el gasto que demande el pago a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro Entre Ríos por la suma total de \$122.937,21 correspondiente a los seguros por responsabilidad Civil hacia Terceros y técnico, de todas las unidades que conforman el Parque oficial automotor de la Repartición, para el periodo que registrá a partir de 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

048-DH-10, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 02/10, para la contratación del servicio técnico de mantenimiento general de las maquinarias pesadas que conforman el parque oficial automotor de la Repartición, incluye mano de obra, repuestos y lubricantes, etc. para la puesta en servicio de los equipos en optimas

condiciones operativas. - Apertura de propuestas 29 de enero de 2010, a las 10:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 29.500,00.

049-DH-10, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 01/10, para la compra de mil (1.000) bolsas de cemento Pórtland envase de papel de 50 Kgs. c/u fabricadas bajo Normas IRAM 50000 – 2000 – tipo CPN 40, puestas en el Depósito Central del Departamento de Hidráulica, incluida mano de obra por descarga y estiba, con destino a la reparación del canal Agua Negra – Distrito Rodeo – Dpto. Iglesia.

050-DH-10, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 42/09, a favor de la firma “JUAN FRANCISCO MARTINEZ”, por la suma total de \$23.800,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes en el Canal **General 9 de Julio**, en una longitud aproximada de 4.500 metros.

053-DH-10, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “FEDERICO HNOS”, por la suma total de \$4.714,16, para la compra de metros cúbicos de hormigones elaborados con destino a la urgente construcción de un Bay Pass de 50 metros aproximadamente en el canal de calle 4 y calle La Plata – Departamento 25 de Mayo.

056-DH-10, Otorga a la firma Argentina Minera S.A. (AMINSA), permiso temporario para extracción de agua superficial cuyo punto de toma será en el Río de Araya, a fin de ser utilizada en la etapa de exploración del Proyecto “Rincones de Araya” en el Departamento Calingasta, por el periodo comprendido a partir del 15 de enero de 2010, hasta el 31 de marzo de 2010, con un volumen total de 900m³, deberá abonar la suma de \$ 3.000,00.

057-DH-10, Comvalida a la firma XTRATA PACHÓN S.A. (antes Pachón S,A, MINERA), permiso temporario para extracción de agua superficial cuyo punto de toma será en el Río Bramadero, a fin de ser utilizada en limpieza de pisos, lavado de utensilios y sanitarios en el Campamento “Casa de Piedra” ubicado en la Cordillera de Los Andes (Cordillera del Límite) en el Departamento Calingasta, por el periodo comprendido a partir del 01 de Marzo de 2010, hasta el 30 de Abril de 2010, con un volumen total de 120m³, deberá abonar la suma de \$ 120,00.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce treinta, se levanta la sesión.

Dr. JUAN ALBERTO RIVEROS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2690

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de febrero del año dos mil diez, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli y bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2689.
- 2º) Expediente N° 506-0066-B-10 – Basañez Alberto – e/Pedido de plan de pago. Departamento Pocito.

VISTO:

El Expediente N° 506-0066-B-10; y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alberto Basañez, solicita un Plan de facilidades de pago por la deuda de las cuentas N° 2176, 2171 y 2026 de los Inmuebles N.C. N° 05-68/750700/400700/380400, respectivamente, a nombre de Basañez Z. Alberto D., del Departamento Pocito.

El recurrente se compromete a realizar un plan especial de pago en 36 cuotas iguales y consecutivas sin la exigencia del pago del anticipo.

Que mediante Acta N° 2522 pto. 8º modificada por Acta N° 2531 pto.4 se dispuso un Plan de facilidades de pago por las deudas de canon de riego, otros usos y tasas retributivas de servicios hídricos para aquellos concesionarios y/o usuarios que se presenten ante el Departamento de Hidráulica a regularizar sus obligaciones, comprendiendo hasta 24 cuotas mensuales consecutivas.

Que corresponde analizado el presente caso otorgar por vía de la excepción el Plan de pago de 36 cuotas iguales y consecutivas a las cuentas citadas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Autoriza para las cuentas N° 2176, 2171 y 2026 del Departamento Pocito, un plan de facilidades de pago hasta 36 cuotas mensuales iguales y consecutivas, con sus respectivos intereses y demás condiciones financieras establecidas en Acta N° 2522 pto. 8º.

ARTICULO 2°. El incumplimiento de pago en 60 días posteriores al vencimiento de cualquier cuota del plan de pago hará caer automáticamente al referido plan sin necesidad de intimación previa al moroso.

ARTICULO 3°. El acogimiento a este plan de pagos no dará derecho a la tramitación de Certificado de Libre Deuda, sino a partir de la cancelación total del mismo.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese nota y archívese.

3º) Expediente n° 506-2121-O-04 – OLIVSAN S.A. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso Agrícola – Dpto. Rawson.

VISTO:

El expediente N° 506-2121-O-04, y;

CONSIDERANDO:

Que la Firma OLIVSAN S.A., solicita concesión de agua para riego AGRICOLA, proveniente de fuente subterránea para un caudal de 56,5 litros/seg.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua informa que el recurrente ha dado cumplimiento con la documentación conforme a los requisitos establecidos en el Art. 35° y concordantes del Código de Aguas para el otorgamiento de la concesión.

Que la concesión solicitada, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4055, ubicada en la parcela N.C. N° 04-70/702562, identificada como Fracción N° 4, del Plano de Mensura N° 04-9461/01, ubicada en acceso Cerrillo Barboza, al sur de Calle 14, Departamento Rawson, Coordenadas Gauss Krugger: X: 2.554.818; Y: 6.488.282.

Que conforme se encuentra acreditado en autos se han cumplido con las publicaciones de ley sin constar oposición alguna de titulares de derechos que pudieren sentirse afectados, habiendo tomado formal intervención la Junta de Riego departamental sin haber formalizado oposición alguna.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas – Acta 2597, punto 4°, Art. 1°, Secretaría Técnica a fs. 41 efectuó el cálculo pertinente, que arrojó un valor de \$720.996,50; además informa como inversión realizada en construcción y equipamiento de una perforación, equivalente a la registrada, la suma de \$250.000,00.

Que Asesoría Letrada quien en dictamen N° 879-DH-09 manifiesta que habiéndose cumplido con todos los requisitos Legales aplicados al caso no existe objeción que formular al otorgamiento de concesión solicitada.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2597, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso AGRICOLA de 56,5 Has. a favor de la Firma OLIVSAN S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado en acceso Cerrillo Barboza, al sur de Calle 14, Departamento Rawson Coordinadas Gauss Krugger: X: 2.554.818; Y: 6.488.282, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4055, inmueble con N.C. N° 04-70/702562, identificada como Fracción N° 4, del Plano de Mensura N° 04-9461/01.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 56,5 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice "Obligaciones del Concesionario": Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° "Incumplimiento Culposo": Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de "contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos" la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 72.099,00 (setenta y dos mil noventa y nueve pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación. Dicho monto podrá abonarse en un pago único o en 60 cuotas iguales, consecutivas y sin interés.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, División Rentas y Valores y Secretaría Técnica.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

4°) Expediente 506-161-D-2008 – Dorgan, Gustavo Daniel – S/exención del pago tasas retributivas de servicios de la parcela N° 18-90/600700. Departamento Jáchal.

VISTO: El expediente 506-161-D-2008 y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Gustavo Daniel Dorgan, en su calidad de propietario de un inmueble N.C. N° 18-90/600700, cuenta N° 416, ubicado en la localidad de Niquivil Viejo, Departamento Jáchal, solicita eximición de Tasas Retributivas de Servicios.

Que el recurrente fundamenta su pedido en el hecho de no tener servicio de regadío, ya que el aluvión que se produjo en el año 1987 arrasó con la toma y compuerta respectiva.

Que el Departamento Irrigación Informa que la falta de agua a la finca en cuestión fue producto de un aluvión en la zona que destruyó la toma y compuerta del ramo, la fecha del aluvión data de más de 20 años, de acuerdo a lo manifestado por el celador de la zona y que el propietario de la finca restituyó dicha toma hace tres años aproximadamente.

Que la Inspección Técnica del Departamento Jáchal informa que la toma sobre el Río Jáchal que alimenta a la finca aludida, no está presupuestada por la Junta de Riego ni por el Departamento de Hidráulica, su mantenimiento y conservación lo está por el usuario.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa en fs. 20, que dicho inmueble figura inscripto en el actual Padrón de Riego del departamento Jáchal, bajo la cuenta N° 416 a nombre de Atencio Manuel Eustaquio, con dotación de agua de riego de carácter permanente para 595Has.0000m².

Que Departamento Recaudación a fs. 19 informa sobre la deuda que registra el derecho inscripto bajo la Cuenta N° 416 del departamento Jáchal.

Que la elaboración del presupuesto anual por parte del Departamento de Hidráulica toma como referencia para la fijación de las tasas retributivas de servicios lo informado por las Juntas de Riego en base a sus necesidades, mantenimiento de obras y elaboración de otras que hagan a la correcta distribución del agua de riego. El no contar con obras presupuestadas exime al Departamento de Hidráulica de su obligación de mantenimiento, razón por la cual para el presente caso no resulta procedente eximir las tasas retributivas de servicios.

Que analizado el presente caso y atendiendo al monto que se adeuda en la cuenta referida en autos este Consejo sugiere se invite al peticionante a adherir a un Plan de pago de 48 cuotas iguales y consecutivas.

Que ha intervenido Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de exención del pago de tasas retributivas de servicios hídricos para el inmueble propiedad de Atencio Manuel Eustaquio, registrado bajo la cuenta N° 416, ubicado en la localidad de Niquivil Viejo, Departamento Jáchal.

ARTICULO 2°. Invita al peticionante a adherirse a un Plan de pago de hasta 48 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 3°. Notifíquese de la presente resolución y archívese.

5°) Expediente 506-1054-A-2009 – Agrello, Virgilio – S/exención del pago tasas retributivas de servicios de la parcela N° 19-60/520530. Departamento Valle Fértil.

VISTO: El expediente 506-1054-A-2009 y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Virgilio Agrello, en su calidad de propietario de un inmueble N.C. N° 19-60/520530 ubicado en el Departamento Valle Fértil, registrado bajo la cuenta N° 614, solicita una eximición de Tasas Retributivas de Servicios.

Que el recurrente funda su pedido en el hecho de que el Departamento de Hidráulica durante los años 2006 y 2007 no le entregó el agua de riego en su propiedad.

Que la Inspección Técnica del Departamento Valle Fértil informa que efectivamente en esos años no se entregó agua por falta de recurso ya que el agua que llegaba se entregaba a OSSE, para consumo humano. El recurrente no recibió agua desde el día 13-04-06 hasta el día 09-04-08 según consta en la distribución que realiza dicha Inspección, además el Departamento de Hidráulica realizó la limpieza en el año 2007 en el canal Baldes y en el 2008 en el Canal Baldes del Sur que es por donde se hace entrega del agua.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa en fs. 13, que dicho inmueble figura inscripto en el actual Padrón de Riego del departamento Valle Fértil, bajo la cuenta N° 614 a nombre de Agrello, Virgilio, con dotación de agua de riego de carácter permanente para 5Has.0000m².

Que Departamento Recaudación a fs. 8 a 10 informa sobre la deuda que registra el derecho inscripto bajo la Cuenta N° 614 del departamento Valle Fértil.

Que la falta de regadío conforme a las constancias obrantes en autos deviene de un hecho de la naturaleza no imputable al Departamento de Hidráulica razón por la cual no corresponde la eximición las Tasas Retributivas de Servicios.

Que ha intervenido Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de exención del pago de tasas retributivas de servicios hídricos para el inmueble propiedad de Agrello, Virgilio, registrado bajo la cuenta N° 614, ubicado en el Departamento Valle Fértil.

ARTICULO 2°. Invita al peticionante a adherirse a un Plan de pago de hasta 24 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 3°. Notifíquese de la presente resolución y archívese.

6) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 085, 086, 087, 088, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 100, 101, 102, 103 y 104/2010, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

064-DH-10, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 16/09, a favor de la firma "MAR SAN S.R.L.", por la suma total de \$28.800,00, para la compra de 9.000 litros de combustible gas-oil, en chequeras de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u, con numeración correlativa, troqueladas y con diseño de impresión inviolable, con destino al mantenimiento de equipos mecánicos, camión y camioneta a cargo de la Junta de riego de Jáchal, a razón de \$3,20 el litro.

065-DH-10, Autoriza el pago a Telefónica Argentina S.A. por la suma de \$145,20 correspondiente al pago del mes de diciembre/09 del servicio de Internet.

066-DH-10, Autoriza pago de \$5.989,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de diciembre de 2009, en el Dique José Ignacio de la Roza.

067-DH-10, Autoriza pago de \$3.751,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna del inmueble y de los valores patrimoniales del Edificio Central de la Repartición, durante el mes de diciembre de 2009.

068-DH-10, Autoriza pago de \$2.250,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna del inmueble y de los valores patrimoniales del Edificio Central de la Repartición, durante el mes de diciembre de 2009.

069-DH-10, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma "IGARRETA S.A.C.I.", por la suma total de \$3.670,00, para realizar el servicio técnico de mantenimiento de los 12.000 y 20.000 Kms. De los camiones Ford Cargo 1517 E patentes números HSD 196 – registro patrimonial N° 472-3455-15 y HSD 200 - registro patrimonial N° 472-3455-18, respectivamente, Propiedad de la Repartición.

070-DH-10, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma "Frenos Chatard S.R.L.", por la suma total de \$3.685,00, para la reparación de la camioneta Ford Ranger 4 x 4 patente FJR 902 – registro patrimonial N° 472-3448-21; camioneta Ford Ranger patente FXP 432 - registro patrimonial N° 472-3449-3, camioneta Ford F 100 patente wsk 813 – registro patrimonial N° 472-

3448-1, camión Scania patente VTF 891 – registro patrimonial N° 472-3455-10 y el carretón Atlantar patente WXL 483 – registro patrimonial N° 472-3490-01, Propiedad de la Repartición.

071-DH-10, Autoriza el aumento de \$2.000,00 a favor de la locataria Olga Susana Tinto correspondiente al incremento del alquiler del inmueble donde funciona la Inspección Técnica de Rivadavia, para el periodo enero a octubre de 2010.

072-DH-10, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “González González S.A.”, por la suma total de \$2.018,51, para la reparación incluido mano de obra y repuestos originales, de la camioneta Toyota Hilux 4 x 4 patente IGC 617 Propiedad de la Repartición.

073-DH-10, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “González González S.A.”, por la suma total de \$2.423,87, para la reparación incluido mano de obra y repuestos originales, de la camioneta Toyota Hilux 4 x 4 patente IGC 617 Propiedad de la Repartición.

074-DH-10, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “Fase Electricidad de Marcelo Miodowski”, por la suma total de \$1.150,60, para la compra de una pinza para indentar terminales de cobre estañado, de primera calidad, con destino a la Batería de Pozos Oficiales de Zonda.

075-DH-10, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “Elásticos Sur de Eduardo Calderón”, por la suma total de \$3.800,00, para la reparación de la camioneta Ford Ranger patente FXP 432, camión Ford 4000 patente FGC 124, camión Ford 3500 patente VTF 872, camioneta Ford F 100 patente FXP 813 y camioneta Cherokee patente DVM 788 Propiedad de la Repartición.

076-DH-10, Autoriza el pago de \$1.680,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2009 en el Departamento de Jáchal.

077-DH-10, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “Integral Distribuciones de Jorge Miadosqui”, por la suma total de \$640,00, para la compra de elementos varios para encuadernaciones, con destino a la sala de copias de la Repartición.

078-DH-10, Autoriza el pago de \$1.344,00 en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2009 en el Departamento de Iglesia.

085-DH-10, Autoriza la creación del fondo permanente para el Ejercicio Presupuestario 2010, por la suma de \$52.000,00, para hacer frente a los pagos por el sistema de compra directa hasta \$4.000,00 de acuerdo a lo que establece el Decreto-Acuerdo N° 0008 de fecha 16 de febrero de 2005 en vigencia.

086-DH-10, Autoriza el pago de \$1.680,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2009 en el Departamento de Valle Fértil.

087-DH-10, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “CARPAS GINESTAR S.R.L.”, por la suma total de \$8.750,00, para la compra de una lona pesada impermeable de PVC tipo carrocería, texturizada de 7m. x 50 m. de primera calidad, la cual se requiere con suma urgencia para no interrumpir la entrega de agua a los usuarios regantes de la zona, debido a las roturas imprevistas ocurridas en el canal de calle 4 y calle La plata – Departamento 25 de Mayo.

088-DH-10, Autoriza el pago a Telefónica Argentina S.A. por la suma de \$145,20 correspondiente al pago del mes de enero/10 del servicio de Internet.

093-DH-10, Reconoce y encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 02/02/10 hasta el 01/03/10.

094-DH-10, Reconoce y encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 02/02/10 hasta el 01/03/10y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

095-DH-10, Aprueba gasto de \$4.999,70 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

096-DH-10, Aprueba gasto de \$29.900,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

097-DH-10, Desafecta la suma de \$1.200,00 del compromiso N° 304550 intervenido a favor de la empresa “CONSELEC DE FRANCO SCARDETTA”.

098-DH-10, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 05/10, para la compra de 8.000 litros de combustible gas-oil, en chequeras de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u, con destino al mantenimiento de las máquinas retroexcavadoras, camionetas y camión a cargo de la Junta de Riego de Iglesia – apertura de propuestas 8 de febrero de 2010, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$26.000,00.

100-DH-10, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 06/10, para la compra de de una hidrolavadora tipo calidad Annovi 955 de 250 bar – 900 lts/h de 9 kw de potencia el motor trifásico, con destino al mantenimiento de las camionetas, equipos pesados, etc. a cargo de la Junta de Riego de Calingasta – apertura de propuestas 8 de febrero de 2010, a las 09:30 horas. Presupuesto Oficial \$8.000,00.

101-DH-10, Aprueba gasto de \$4.900,36 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

102-DH-09, Autoriza la provisión de los diarios Cuyo y Zonda durante los días hábiles de los meses enero a diciembre del periodo 2010.

103-DH-10, Autoriza la adjudicación, a favor de la Empresa “FERNANDO DIAZ CANO”, por la suma total de \$272.000,00, por la contratación de 400 horas de tractor topador a carriles marca Komatsu – 380 HP de potencia – Modelo D-155-A2 año de fabricación 1995, a razón de \$680,00 la hora.

104-DH-10, Aprueba gasto de \$153.600,00 a la Partida: 2.50.4 12-Departamento de Hidráulica- 01 Proyecto del Departamento de Hidráulica – 056 obra – Mantenimiento de la Red de Riego y Drenaje de Toda La Provincia – 3 - Servicios No Personales – Ejercicio 2010.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce treinta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2691

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luís Cippitelli y bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2690.

2º) Expediente N° 506-0162-I-2010 – IRRIGACION – s/Se designe a la agente Stella Maris Rivas como habilitada en el Dpto. Iglesia y al agente Roberto Nelson Castro en el Dpto. Jáchal.

VISTO:

El expediente N° 506-0162-I-2010, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación solicita se asigne como Secretario Administrativo y Delegado Habilitado de la Delegación del departamento Jáchal, al agente Roberto Nelson Castro, D.N.I N° 8.666.279 y como Delegada Habilitada de la Delegación del departamento Iglesia, a la agente Stella Maris Rivas, D.N.I N° 17.515.765.

Que los agentes citados cumplen funciones en la Inspección Técnica de Jáchal y Departamento Contable de la Repartición, respectivamente.

Que el Señor Juan Felipe Tejada se le ha dado de baja con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación, dicho agente se desempeñaba como secretario administrativo y delegado habilitado en la Delegación del Departamento Jáchal, y también como delegado habilitado del Departamento Iglesia.

Que han tomado intervención Administración de Personal y Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Asignar las funciones de Secretario Administrativo y Delegado Habilitado de la Delegación del departamento Jáchal, al agente Roberto Nelson Castro, D.N.I N° 8.666.279, en su estado actual de revista, con alcance de la bonificación por manejo de fondos que establece el art. 2º, inc. n de la Ley 5991.

ARTICULO 2º. Asignar las funciones de Delegado Habilitado de la Delegación del departamento Iglesia, a la agente Stella Maris Rivas, D.N.I N° 17.515.765, con alcance de la bonificación por manejo de fondos que establece el art. 2º, inc. n de la Ley 5991, y sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña en el Departamento Contable.

ARTICULO 3º. Notifíquese. Tome nota la Junta de Riego e Inspección Técnica de Iglesia y Jáchal, Departamento Irrigación y Administración de Personal. Cumplido, archívese.

3º) Expediente n° 506-121-R-04 – RESERO S.A. (actualmente FECOVITA COOP. LTDA.) – S/Certificado de pozo – Dpto. Albardón.

VISTO:

El expediente N° 506-121-R-04, y Acta N° 2626 de fecha 09 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que el CPN Luís Jorge Manchinelli en representación de la empresa FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS COOP. LTDA. (FECOVITA COOP. LTDA.), solicita se reduzca la concesión de agua subterránea para uso Industrial de 30 l/seg. otorgada oportunamente a 20 l/seg., funda su pretensión en el hecho de que con posterioridad al otorgamiento de la concesión mediante Acta N° 2626 de fecha 09 de septiembre de 2008, la bomba con la cual se encuentra equipada la perforación es de 73 m³/hs. equivalente a 20,27 l/seg. Lo que fue corroborado por la División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua, así mismo requiere se determine el nuevo valor del derecho especial de concesión.

Que la concesión otorgada por el Acta citada precedentemente se encuentra registrada bajo la cuenta N° 4336 del Departamento Albardón a nombre de la empresa FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS COOP. LTDA. (FECOVITA COOP. LTDA.) con una dotación de 30 l/seg., determinándose la suma de \$76.566,00 (setenta y seis mil quinientos sesenta y seis pesos), como derecho especial de concesión.

Que a fs. 88 el Acta de Inspección realizada el día 02-10-09 determina que el Caudal de la Perforación arrojó a boca de pozo un caudal de 20 l/seg.

Que Secretaría Técnica a fs. 96 procede a determinar como derecho especial de concesión la suma de \$510.440,00 (quinientos diez mil cuatrocientos cuarenta pesos).

Que analizado en profundidad el presente caso, atendiendo a las razones de orden técnico corresponde resolver el presente caso en un todo de acuerdo a lo solicitado.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Rectificar la Concesión otorgada mediante el Artículo 1° Pto. 7° del Acta N° 2626 de fecha 09 de septiembre de 2008 ajustándola a la cantidad de 20 l/seg.

ARTICULO 2°. Rectificar Artículo 5° Pto. 7° del Acta N° 2626 de fecha 09 de septiembre de 2008, fijando como derecho especial de concesión la suma de \$51.044,00 (cincuenta y un mil cuarenta y cuatro pesos).

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, División Rentas y Valores y Secretaría Técnica.

ARTICULO 4°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

4) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 109, 110, 111, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121/2010, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

109-DH-10, Autoriza el pago a favor de Daniel Acosta por la suma total de \$165,75 para hacer efectivo el pago por la provisión de los Diarios Cuyo y el Zonda, correspondiente al mes de enero de 2010.

110-DH-10, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 03/10, para la compra de cartuchos toner originales Hewlett Packard y rellenos de cartuchos, con destino a las distintas Dependencias tanto técnicas como administrativas de la Repartición – apertura de propuestas 15 de febrero de 2010, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$8.900,00.

111-DH-10, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 04/10, para la reparación incluido mano de obra y repuestos, accesorios, etc. necesarios para la puesta en servicio en optimas condiciones operativas del carretón Atlantar patente WXL 483 – registro patrimonial N° 472-3490-01, Propiedad de la Repartición – apertura de propuestas 15 de febrero de 2010, a las 09:30 horas. – Presupuesto Oficial \$19.000,00.

115-DH-10, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 01/10, a favor de la Empresa “CINCO CEROS S.R.L.”, por la suma total de \$28.900,00, para la compra de mil (1.000) bolsas de cemento Pórtland envase de papel de 50 Kgs. c/u fabricadas bajo Normas IRAM 50000 – 2000 – tipo CPN 40, puestas en el Depósito Central del Departamento de Hidráulica, incluida mano de obra por descarga y estiba, con destino a la reparación del canal Agua Negra – Distrito Rodeo – Dpto. Iglesia.

116-DH-10, Autoriza pago de \$3.751,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna del inmueble y de los valores patrimoniales del Edificio Central de la Repartición, durante el mes de enero de 2010.

117-DH-10, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 02/10, a favor de la Empresa “PATRICIO PALMERO S.A.”, por la suma total de \$29.995,00, para la contratación del servicio técnico de mantenimiento general de las maquinarias pesadas que conforman el parque oficial automotor de la Repartición, incluye mano de obra, repuestos y lubricantes, etc. para la puesta en servicio de los equipos en optimas condiciones operativas.

118-DH-10, Autoriza pago de \$6.001,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de enero de 2010, en el Dique José Ignacio de la Roza.

119-DH-10, Autoriza pago de \$6.001,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de enero de 2010 en el Dique Partidor San Emiliano.

120-DH-10, Autoriza pago de \$2.178,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna del inmueble y de los valores patrimoniales del Edificio Central de la Repartición, durante el mes de enero de 2010.

121-DH-10, Aprueba gasto de \$25.800,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce treinta, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2692

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diez, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz y Ramón Ossa y bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2691.
- 2º) Expediente 506-1538-G-2009 – Galdeano, Isabel – S/exención del pago tasas retributivas de servicios. Departamento Rawson.

VISTO: El expediente 506-1538-G-2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la señora Isabel Galdeano, en su calidad de propietaria de un inmueble N.C. N° 04-30/500800 ubicado en el Departamento Rawson, registrado bajo las cuentas N° 11654 y 11589, solicita una eximición de Tasas Retributivas de Servicios.

Que la recurrente funda su pedido en el hecho de que su propiedad de encuentra revenida.

Que la Inspección Técnica del Departamento Rawson informa que efectivamente la propiedad de la recurrente se encuentra revenida en un 30% aproximadamente, desde hace más de 30 años.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa en fs. 4 y 5, que dicho inmueble figura inscripto en el actual Padrón de Riego del departamento Rawson, bajo las cuentas N° 11654 y 11589 a nombre de Galdeano, Isabel, con dotación de agua de riego de carácter permanente para 15Has. 7762m² y 2Has. 2491m² respectivamente.

Que Asesoría Letrada en dictamen N° 934-DH-09 considera que según informe de la Inspección de la 1° Zona de Riego la entrega de la dotación de dichas cuentas es a partir del Pozo Oficial R-29, de carácter comunero y 7 cuyo mantenimiento se encuentra a cargo de los regantes, por lo que no corresponde su eximición.

Que la falta de regadío conforme a las constancias obrantes en autos deviene de un hecho no imputable al Departamento de Hidráulica razón por la cual no corresponde la eximición las Tasas Retributivas de Servicios.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de exención del pago de tasas retributivas de servicios hídricos para el inmueble propiedad de Galdeano, Isabel, registrado bajo las cuentas N° 11654 y 11589, ubicado en el Departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Invita a la peticionante a adherirse a un Plan de pago de hasta 24 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 3°. Notifíquese de la presente resolución y archívese.

3°) Expediente 506-822-O-2008 – Osorio, Nestor – S/Se autorice solo el pago del canon de Riego. Departamento Rawson.

VISTO: El expediente 506-822-O-2008 y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Osorio, Nestor, en su calidad de propietario de un inmueble N.C. N° 04-54/690460 ubicado en el Departamento Rawson, registrado bajo la cuenta N° 4437, solicita se autorice solo el pago del canon de Riego.

Que el recurrente funda su pedido en el hecho de que su propiedad de encuentra con problemas serios de salinidad que no hacen posible el cultivo, no utiliza la dotación de agua de riego y no tiene cultivos.

Que la Inspección Técnica del Departamento Rawson informa que efectivamente la propiedad del recurrente no hace uso del agua de riego desde hace más de cinco años, el terreno se encuentra sin trabajar y no se encuentra afectado por el ascenso de la napa freática.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas en fs. 8, informa que dicho inmueble figura inscripto en el actual Padrón de Riego del departamento Rawson, bajo la cuenta N° 4437 a nombre de Osorio, Nestor Mario, con dotación de agua de riego de carácter permanente para 28Has. 6475m².

Que Asesoría Letrada considera que según informe de la Inspección de la 1° Zona de Riego no corresponde su eximición.

Que la falta de regadío conforme a las constancias obrantes en autos deviene de un hecho no imputable al Departamento de Hidráulica razón por la cual no corresponde la eximición las Tasas Retributivas de Servicios.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de exención del pago de tasas retributivas de servicios hídricos para el inmueble propiedad de Osorio, Nestor Mario, registrado bajo la cuenta N° 4437, ubicado en el Departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Invita al peticionante a adherirse a un Plan de pago de hasta 24 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 3°. Notifíquese de la presente resolución y archívese.

4) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 140, 143, 144, 145, 146, 147, 148 y 149/2010, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

126-DH-10, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 05/10, a favor de la Empresa "MAR SAN S.A.", por la suma total de \$23.992,00, para la compra de 8.000 litros de combustible gas-oil, en chequeras de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u, con destino al mantenimiento de las máquinas retroexcavadoras, camionetas y camión a cargo de la Junta de Riego de Iglesia.

127-DH-10, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 06/10, a favor de la Empresa “HERRAMIENTAS S.R.L.”, por la suma total de \$7.204,80, para la compra de de una hidrolavadora tipo calidad Annovi 955 de 250 bar – 900 lts/h de 9 kw de potencia el motor trifásico, con destino al mantenimiento de las camionetas, equipos pesados, etc. a cargo de la Junta de Riego de Calingasta.

128-DH-10, Aprueba gasto de \$4.226,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

129-DH-10, Aprueba gasto de \$4.633,50 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución n° 130/05.

130-DH-10, Aprueba gasto de \$29.000,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

131-DH-10, Deja sin efecto de la Resolución N° 1105 de fecha 01 de diciembre de 2009 la autorización de ampliación de obra de la Nota de Pedido N° 05 y consecuentemente autorizar a Contaduría a dejar sin efecto de la Afectación de Compromiso N° 306290 la suma de \$12.433,38 correspondiente a la ejecución de 260m³ de terraplén en la obra Desarenador Canal Maliman – Departamento Iglesia.

132-DH-10, Aprueba gasto de \$4.633,50 a favor de la Junta de Riego de Ullum, procedimiento Resolución n° 130/05.

133-DH-10, Autoriza pago de \$6.062,10 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de enero de 2010, en el Dique José Ignacio de la Roza.

134-DH-10, Aprueba gasto de \$14.995,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

135-DH-10, Aprueba gasto de \$29.000,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

136-DH-10, Aprueba gasto de \$17.000,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

138-DH-10, Otorga a la firma “DIAMANTE GIULIANI CONSTRUCCIONES”, permiso de extracción de agua temporaria superficial de un canal en Calle Necochea a 700 metros al sur de calle Centenario en el Departamento Chimbas, con un volumen total estimado de 432m³, siendo la extracción de 2,4m³/día, por el término de 6 meses; lo que representa un valor de \$432,00.

140-DH-10, Otorga a la firma “TROY RESOURCES ARGENTINA LTD.” permiso temporario para extracción de aguas subterráneas a fin de ser destinada a abastecer el campamento perteneciente al Proyecto “Casposo”, ubicado en la Ruta Nacional N° 412 s/n° (ex Ruta Provincial N° 431), en el inmueble identificado con N.C. N° 16-38/280320, distrito Villa Corral, Departamento Calingasta. Con un consumo para uso doméstico de 2.160m³ y 240m³ para riego de espacios verdes y para mitigar el polvo fugitivo. Por lo tanto el volumen total es de 2.400 m³ a partir del 1° de febrero de 2010 al 31 de mayo de 2010, el lugar de de extracción es de una perforación, registrada en el Dpto. de Hidráulica con el N° 4374 deberá abonar la suma de \$ 2.400,00.

143-DH-10, Autoriza el pago de \$9.251,20, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de enero de 2010 en el Departamento de Jáchal.

144-DH-10, Autoriza el pago de \$8.400,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de enero de 2010 en el Departamento de Valle Fértil.

145-DH-10, Autoriza el pago de \$8.400,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de enero de 2010 en el Departamento de Calingasta.

146-DH-10, Autoriza el pago de \$8.988,00 en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luís Cano por tareas realizadas durante el mes de enero de 2010 en el Departamento de Iglesia.

147-DH-10, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 03/10, a favor de la Empresa "MATRIX DE CLAUDIA MARCELA ROCHA", por la suma total de \$10.074,40, para la compra de cartuchos toner originales Hewlett Packard y rellenos de cartuchos, con destino a las distintas Dependencias tanto técnicas como administrativas de la Repartición

148-DH-10, Aprueba gasto de \$19.057,60 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

149-DH-10, Aprueba gasto de \$29.963,30 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce treinta, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2693

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de marzo del año dos mil diez, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz, Ing. Agrónomo Ricardo Luís Cippitelli y Ramón Ossa y bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2692.
- 2°) Expediente n° 506-0244-J-2010 – JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO – s/se designe como Celador al agente Cesar Félix Barrios, Departamento Sarmiento.

VISTO:

El expediente N° 506-0244-J-2010 y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N° 051/2010 se da de baja, por haberse acogido a la jubilación, al agente Tomás Ramón Pastrán que se desempeñaba como Celador en el departamento Sarmiento.

Que ante esta situación, a solicitud de la Inspección Técnica y Junta de Riego de Sarmiento propone se designe en el referido cargo, al agente Cesar Félix Barrios, quien actualmente se desempeña como Obrero en dicho departamento.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente propuesto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Cesar Félix Barrios, D.N.I. N° 10.491.847, la función de Celador en el departamento Sarmiento, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Tomás Ramón Pastrán.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

3°) Expediente n° 506-022-O-08 – OLIVSAN S.A. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. Rawson.

VISTO:

El expediente N° 506-022-O-08, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa OLIVSAN S.A., solicita concesión de una perforación de agua para uso INDUSTRIAL de 1 l/seg., proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 04-70/888378, Lote "A" según Plano de Mensura N° 04-9711/02 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Acceso Cerrillo Barbosa al sur de calle 14 Departamento Rawson y además solicita concesión de agua para riego AGRICOLA, proveniente de la misma perforación para un caudal de 39 litros/seg.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial y Agrícola, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada en Acceso Cerrillo Barbosa a 230 metros al Sur de de calle 14, Departamento Rawson, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3884,

con un caudal de 1 litros/segundo, que se usa para el proceso de elaboración de aceite de oliva y un caudal de 39 litros/seg., con el fin de proveer el agua de riego para el inmueble N.C. N° 04-70/888378.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad” y art. 31° inc. 7 y Libro Segundo, Título VII (art. 117° a 137°) para la de uso agrícola.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas – Acta 2597, punto 4°, Art. 1°, Secretaría Técnica a fs. 51 efectuó el cálculo pertinente, que arrojó un valor de \$25.522,00, para el derecho INDUSTRIAL; y para el derecho AGRICOLA un valor de \$497.679,00 además informa como inversión realizada en construcción y equipamiento de una perforación, equivalente a la registrada, la suma de \$500.000,00.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2597, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso INDUSTRIAL de 1 litros/seg. a favor de la Firma OLIVSAN S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado en Acceso Cerrillo Barbosa a 230 metros al Sur de de calle 14, Departamento Rawson, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3884, para el inmueble N.C. N° 04-70/888378, Lote “A” según Plano de Mensura N° 04-9711/02.

ARTICULO 2°. Otorgar una concesión para Uso AGRICOLA de 39 Has. a favor de la Firma OLIVSAN S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado en Acceso Cerrillo Barbosa a 230 metros al Sur de de calle 14, Departamento Rawson, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3884, para el inmueble N.C. N° 04-70/888378, Lote “A” según Plano de Mensura N° 04-9711/02.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 1 litros por segundo para uso INDUSTRIAL y de 39 litros por segundo para uso AGRÍCOLA.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del

Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1º) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2º) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3º) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4º) No contaminar las aguas y 5º) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48º “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4º. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

ARTICULO 5º. Fijar como Derecho Especial de Concesión para uso INDUSTRIAL, el valor de \$ 2.552,00 (dos mil quinientos cincuenta y dos pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6º. Fijar como Derecho Especial de Concesión para uso AGRÍCOLA, el valor de \$ 49.768,00 (cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación. Dicho monto podrá abonarse en un pago único o en 60 cuotas iguales, consecutivas y sin interés.

ARTICULO 7º. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, División Rentas y Valores y Secretaría Técnica.

ARTICULO 8º. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

4) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 159, 160, 162, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 174, 176 y 177/2010, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

159-DH-10, Otorga a la firma “IVICA Y ANTONIO DUMANDZIC S.A. CONSTRUCCIONES”, permiso de extracción de agua superficial destinadas a tareas en la obra Ciclovía Senda del Peregrino, Ruta Nacional N° 20 y Ruta Nacional N° 141 – Tramo Ruta Nacional N° 20 – Cauçete – Sección I: Emp. Ruta Nacional N° 141 – Cauçete – Tramo: Difunta Correa – Emp. (R.N. N° 20, R.N. N° 141 – Sección Ia: Acc. a Difunta Correa – Lado Norte – Sección Ib: Acc. a Difunta Correa – Lado Sur – Sección II: Difunta Correa – Cuesta de las vacas – Sección III: Cuesta de las Vacas – Emp. R.N. N° 20, Departamento Cauçete, con punto de extracción de los Canales Tercero y

derivados y Canales 1° y 2° y derivados, Departamento Caucete, con un volumen total estimado de 7.656m³, siendo el promedio mensual de 638m³, lo que representa un valor de \$7.656,00.

160-DH-10, Otorga al Señor Santiago, Carlos Humberto, permiso de extracción de agua superficial destinadas al riego de calle Santiago del Estero, acceso a una cantera de áridos, en el Departamento Albardón, con punto de extracción en el Canal Gral. Cañada, el cual corre paralelo a calle Santiago del Estero, en el Departamento Albardón, con un volumen total estimado de 1.680m³, a partir del 01 de Enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010; lo que representa un valor de \$1.680,00.

162-DH-10, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 07/10, para la ejecución de los trabajos, incluido mano de obra, materiales, artefactos, elementos, etc. necesarios para la iluminación de la obra hidráulica cabecera denominada Dique Partidor San Emiliano, consistiendo en: iluminación del puente donde se ubican las compuertas desarenadoras del canal matriz, la iluminación mediante la colocación de reflectores de los tres canales matrices de derivación. Apertura de propuestas 03 de marzo de 2010, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 29.000,00.

165-DH-10, Convalida a la Compañía Minera Piuquenes S.A. para el proyecto minero Taguas, Departamento Iglesia, los volúmenes de agua extraídos a fin de satisfacer necesidades transitorias durante las tareas de sondajes con sistema diamantina y uso doméstico, con un volumen total de 3.180 m³ a partir del 01 de diciembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010 inclusive, deberá abonar la suma de \$3.180,00.

166-DH-10, Autoriza la adjudicación directa, a favor de la firma "Oscar Menin", por la suma total de \$18.400,00, para la contratación de cuatro camiones volcadores durante dos días para el transporte de materiales áridos destinados a la construcción de terraplén de desvío provisorio en el cruce del canal 2^{da} Sección con la ruta provincial 246 y calle la plata.

167-DH-10, Autoriza la adjudicación directa, a favor de la firma "La Marina de Ricardo Lampazona", por la suma total de \$3.792,00, para la compra de de herramientas y elementos varios con destino a la Junta de Riego de Iglesia.

168-DH-10, Aprueba gasto de \$29.600,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

169-DH-10, Aprueba gasto de \$25.400,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

170-DH-10, Aprueba gasto de \$19.200,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

171-DH-10, Suple interinamente en las funciones que desempeñaba el Señor Francisco Díaz, recientemente fallecido, con la figura del Sr. Sub-Contador C.P.N. Vicente Horacio Aracena, hasta tanto se resuelva la cobertura a tales cargos.

172-DH-10, Aprueba gasto de \$26.860,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

174-DH-10, Autoriza la adjudicación directa, a favor de la firma "FERRETERIA CABRERA", por la suma total de \$3.891,50, para la compra de materiales y elementos varios con destino a la Junta de Riego de Iglesia.

176-DH-10, Autoriza la adjudicación directa, a favor de la firma “LA MARINA DE RICARDO LAMPAZONA, EQUIMEL S.R.L. y HERRAMIENTAS S.R.L.”, por la suma total de \$2.986,00, para la compra de herramientas, materiales y elementos varios con destino a la Junta de Riego de Iglesia.

177-DH-10, Reintegra el depósito de garantía de oferta a la firma Fernando César Díaz Cano, por la suma de \$6.702,00 depositado mediante Boleta de Ingreso N° 02410028 en la cuenta Devoluciones Reclamables de la Repartición.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce treinta, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2694

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de marzo del año dos mil diez, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz, Ing. Agrónomo Ricardo Luís Cippitelli y Ramón Ossa y bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2693.

2º) Expediente N° 506-0231-C-10 – COMITÉ PROVINCIAL U.C.R. San Juan – e/ Propuestas para mitigar los efectos perjudiciales de las sequías.

Como consecuencia de la invitación formulada por este cuerpo, asisten en representación de la U.C.R. de San Juan el Ing. Gerardo Salvioli (Presidente Convención

Provincia) y el Profesor Salvador Mercado en carácter de Presidente del Comité Provincia de la U.C.R.

El Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón da la bienvenida a los invitados y manifiesta que el concejo en atención al trabajo presentado en expediente N° 506-0231-C-10 denominado “Propuesta para mitigar los efectos perjudiciales de la sequía” y analizado su contenido propuso mantener una reunión para intercambiar y analizar conceptos. Continúa el Ing. Millón con la descripción del organigrama del Departamento de Hidráulica resaltando que la institución tiene por Ley de creación (Ley N° 886) el carácter de autárquica y que lo resolutorio del órgano máximo solo puede ser recurrido por el Poder Ejecutivo Provincial, no obstante la dependencia formal que se tiene con el Ministerio de Infraestructura y Tecnología.

Se describe la situación actual del la planta de personal del Dpto. recalando la edad elevada de la mayoría del personal, su régimen de administración pública general, sin incentivos y muy bajos sueldos y recuerda la Ley de emergencia que impide nombrar nuevo personal. Respecto de esta situación aclara que si bien la planta va decreciendo se han hecho esfuerzos por prestar el servicio a través de cambio de metodologías, reasignación de tareas (por ejemplo de construcciones a distribución) y haciendo participe a los usuarios de las responsabilidades del mantenimiento del sistema les corresponde por ser los primeros necesitados de las tareas.

Comenta el Ing. Que ve como alternativas a la mejora salarial del personal y a la jerarquización del departamento: modificar la Ley y que los aportes los haga el gobierno provincial o bien que los regantes aporten a la mejora de los sueldos.

A continuación el Ing. Salvioli agradece al Consejo y al Director la invitación comentando alguno de los puntos que fueran señalados en la nota presentada por el partido. Acuerda con lo vertido respecto de la planta de personal y los sueldos y reflexiona sobre la falta de personal profesional y técnico haciendo memoria de tres décadas atrás de la situación del Departamento concluyendo con que este se ha descapitalizado.

Continua con la mención a la batería de pozos oficiales y el desconocimiento que se cree hay del estado de la misma sugiriendo que se haga un relevamiento y un presupuesto para la recuperación completa de la misma, argumentando que esta puede ser una forma de paliar los déficit de agua superficial. En este punto también recalca la buena operación de los desembalses que se han realizado en los últimos años. También hace un recuento de la situación actual frente a al costo de energía que enfrentan las producciones que riegan solo con agua subterránea, estimado que prontamente se deberá rever con Energía San Juan los cargos fijos por potencia instalada.

A este respecto el Ing. Millón explica cual es la postura del departamento hoy considerando los costos de energía y mantenimiento de las baterías de pozos y su bajo coeficiente de entrega conviene que un buen manejo de embalses y mejoras en la distribución y aplicación del agua se logran los mismos resultados.

Posteriormente el Ing. Salvioli describe otras situaciones que cree hay un déficit en la actual operación como son el monitoreo oficial de caudales y calidad de agua tanto superficial como subterránea.

Toma la palabra el Sr. Mercado agradeciendo la invitación y aclarando que es obligación de la oposición el marcar algunos puntos sobre los que hay alguna inquietud en la población y acercarse a los organismos a prestar su colaboración para mejorar esos temas y en el caso particular del agua cree que sería una torpeza no prestar atención al tema conociendo la dependencia de la provincia de los ríos con que contamos.

Luego habla el Consejero Sánchez y marca las coincidencias de los conceptos del Consejo con los vertidos en la nota y hace una breve descripción de las acciones que el Departamento esta llevando adelante en ese sentido.

El Ing. Salvioli expresa que sería importante darles un lugar de representación en el Consejo a los usuarios del agua Subterránea ya que su problemática es diferente de los usuarios de agua superficial.

Finalmente se despiden recordando que quedan a disposición de Consejo y la Dirección del departamento para continuar la conversación y trabajar en propuestas técnicas que ayuden en los temas tratados.

3°) Expediente N° 506-2303-I-09 – IRRIGACION – e/ Presupuesto Anual.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2674 de fecha 22/09/09 pto. 2° Artículo 1° fue aprobado el presupuesto anual por los trabajos de mantenimiento y/o reparación de la red de riego, drenaje y defensas para el ejercicio 2010 a cargo de las Juntas de Riego y Departamento de Hidráulica.

Que el Departamento Irrigación eleva el presupuesto del año 2010 de la Junta de Riego del Departamento Zonda, acompañado de la correspondiente prorrata, por cuanto ha sufrido modificaciones en los cauces que tienen a cargo tanto el Departamento de Hidráulica como la Junta Departamental de Riego.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Modificar en el Acta N° 2674 de fecha 22/09/09 pto. 2° Artículo 1° el presupuesto general de gastos para el ejercicio 2010 presentado por la Junta de Riego del Departamento Zonda , conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	JUNTA DE RIEGO	DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA	TOTAL
ZONDA	210.786,00	125.000,00	335.786,00

ARTICULO 2°. Comuníquese a Juntas de Riego y Departamento Irrigación. Tómese nota.

4°) **CONVENIO CON LA JUNTA DE RIEGO DE ZONDA.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General ha suscrito con la Junta de Riego de Zonda el convenio con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme a lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2° y en un todo de acuerdo a la Ley 886 artículo 57° incisos b) y g).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Zonda con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010 y que como Anexo I forman parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

5) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 180, 181, 182, 183, 184, 188, 189, 194, 195, 196, 198 y 199/2010, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

180-DH-10, Aprueba gasto de \$8.097,30 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

181-DH-10, Aprueba gasto de \$26.000,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

182-DH-10, Aprueba gasto de \$24.300,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

183-DH-10, Aprueba gasto de \$30.000,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

184-DH-10, Aprueba gasto de \$30.000,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

188-DH-10, Autoriza el servicio de Internet para las áreas que cumplen funciones en el Edificio central de la Repartición para el periodo 2010. Y encomienda a Contaduría, Licitaciones y compras, a tramitar mensualmente el pago del abono por el servicio de Internet mediante el sistema de Fondo Permanente.

189-DH-10, Declara desierto el Concurso de Precios n° 04/10, por no haberse recepcionado oferta alguna por parte de las empresas invitadas. Y aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Contratación Directa n° 01/10, para la reparación incluido mano de obra y repuestos, accesorios, etc. necesarios para la puesta en servicio en optimas condiciones operativas del carretón Atlantar patente WXL 483 – registro patrimonial N° 472-3490-01, Propiedad de la Repartición. Apertura de propuestas 10 de marzo de 2010, a las 09:30 horas. – Presupuesto Oficial \$19.000,00.

194-DH-10, Reconoce y encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 03/03/10 hasta el 30/03/10.

195-DH-10, Aprueba gasto de \$19.800,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

196-DH-10, Aprueba gasto de \$29.990,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

198-DH-10, Aprueba gasto de \$2.969,34 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

199-DH-10, Aprueba gasto de \$23.800,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce treinta, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2695

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diez, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Agrónomo Ricardo Luís Cippitelli y Ramón Ossa y bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2694.

2º) Expediente n° 506-2336-E-05 – ENAV S.A. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. Chimbas.

VISTO:

El expediente n° 506-2336-E-05, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa ENAV S.A., solicita concesión de una perforación de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 08-23/170200, Lote 1, según Plano de Mensura N° 08-1816/80 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Calle Necochea N° 361 Norte, Departamento Chimbas.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 80 metros al Este de Calle Necochea y a 500 metros al Norte de Calle Benavidez, Departamento Chimbas, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4148, con un caudal de 10 litros/segundo, que se usa en la obtención de mosto concentrado y sulfitado y para limpieza de la Bodega.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 "Duración", Art. 92 "Contaminación", Art. 94 "Sobrante" y Art. 93 "Caducidad".

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas – Acta 2597, punto 4°, Art. 1°, Secretaría Técnica a fs. 77. efectuó el cálculo pertinente, que arrojó un valor de \$255.220,00; además informa como inversión realizada en construcción y equipamiento de una perforación, equivalente a la registrada, la suma de \$80.000,00.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2597, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 10 litros/segundo a favor de la Firma ENAV S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 80 metros al Este de Calle Necochea y a 500 metros al Norte de Calle Benavidez, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4148, inmueble con N.C. N° 08-23/170200, Lote 1, según Plano de Mensura N° 08-1816/80, con establecimiento ubicado en Calle Necochea N° 361 Norte, Departamento

Chimbas, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 10 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad

administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 25.522,00 (veinticinco mil quinientos veintidós pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación. Dicho monto podrá abonarse en un pago único o en 12 cuotas iguales, consecutivas y sin interés.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, División Rentas y Valores y Secretaría Técnica.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

3°) Expediente n° 506-1964-B-08 – ORAZIO LAPETTA – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial y agrícola – Dpto. Santa Lucía.

VISTO:

El expediente N° 506-1964-B-08, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma ORAZIO LAPETTA, solicita concesión de una perforación de agua para uso INDUSTRIAL de 8,14 l/seg., proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 03-46/450650, según Plano de Mensura N° 03-375/61 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en calle Hipólito Irigoyen 5354 Este Departamento Santa Lucía y además solicita concesión de agua para riego AGRICOLA, proveniente de la misma perforación para un caudal de 14,86 litros/seg.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial y Agrícola, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada en las coordenadas Gauss Kruger: X= 6.509.741; Y = 2.550.616, Departamento Santa Lucía, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° **3398**, con un caudal de 8,14 litros/segundo, que se usa para el proceso productivo y limpieza del establecimiento industrial y un caudal de 14,86 litros/seg., con el fin de proveer el agua de riego para el inmueble N.C. N° 03-46/450650.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93

“Caducidad” y art. 31° inc. 7 y Libro Segundo, Título VII (art. 117° a 137°) para la de uso agrícola.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas – Acta 2597, punto 4°, Art. 1°, Secretaría Técnica a fs. 43 efectuó el cálculo pertinente, que arrojó un valor de \$207.749,08, para el derecho INDUSTRIAL; y para el derecho AGRICOLA un valor de \$189.628,46 además informa como inversión realizada en construcción y equipamiento de una perforación, equivalente a la registrada, la suma de \$50.000,00.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2597, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso INDUSTRIAL de 8,14 litros/seg. a favor de la Firma ORAZIO LAPETTA, cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado en las coordenadas Gauss Kruger: X= 6.509.741; Y = 2.550.616, Departamento Santa Lucía, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3398, para el inmueble N.C. N° 03-46/450650 según Plano de Mensura N° 03-375/61.

ARTICULO 2°. Otorgar una concesión para Uso AGRICOLA de 14,86 Has. a favor de la Firma ORAZIO LAPETTA, cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado en las coordenadas Gauss Kruger: X= 6.509.741; Y = 2.550.616, Departamento Santa Lucía, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3398, para el inmueble N.C. N° 03-46/450650 según Plano de Mensura N° 03-375/61.

ARTICULO 3°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 8,14 litros por segundo para uso INDUSTRIAL y de 14,86 litros por segundo para uso AGRÍCOLA.

ARTICULO 4°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al

momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 5°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

ARTICULO 6°. Fijar como Derecho Especial de Concesión para uso INDUSTRIAL, el valor de \$ 20.775,00 (veinte mil setecientos setenta y cinco pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación. Dicho monto podrá abonarse en un pago único o en 12 cuotas iguales, consecutivas y sin interés.

ARTICULO 7°. Fijar como Derecho Especial de Concesión para uso AGRÍCOLA, el valor de \$ 18.963,00 (dieciocho mil novecientos sesenta y tres pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación. Dicho monto podrá abonarse en un pago único o en 60 cuotas iguales, consecutivas y sin interés.

ARTICULO 8°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, División Rentas y Valores y Secretaría Técnica.

ARTICULO 9°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

4°) Expediente n° 506-0271-J-2010 – IRRIGACION – S/cubrir cargo de Celador al agente Carlos Humberto Arnaez. Departamento Jáchal.

VISTO:

El expediente N° 506-0271-J-2010 y

CONSIDERANDO:

Que al agente Vidable Nicasio que se desempeñaba como Celador en el departamento Jáchal, se le da de baja, por acogerse a los beneficios de jubilación.

Que ante esta situación, Departamento Irrigación a solicitud de la Inspección Técnica y Junta de Riego de Jáchal propone se designe en el referido cargo, localidad de Villa Mercedes, al agente Arnaes, Carlos Humberto, quien actualmente se desempeña como Guardadique en dicho departamento.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente propuesto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Arnaes Carlos Humberto, D.N.I. N° 18.022.038, la función de Celador en la localidad de Villa Mercedes, Departamento Jáchal, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

5°) Expediente N° 506-1030-E-09 – ESTEVE FRANCISCO – s/concesión de agua para uso poblacional, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N° 506-1030-E-09, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. FRANCISCO ESTEVE, solicita concesión de una perforación de agua para uso POBLACIONAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 04-60/470180, según Plano de Mensura N° 04-2220/70, el que se encuentra ubicado en calle Colector Viejo s/n°, Departamento Rawson.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Poblacional, deviene de la explotación del Pozo Oficial N° R-55, ubicado en calle 8, entre calles Punta del Monte y Garibaldi, a través del Subramo Más, Departamento Rawson, con un caudal de 0,10 litros/segundo, que se usa para riego de huertos y arbolado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso Poblacional solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los artículos 31 inc. 1 y Libro Segundo, Título I (art. 64° a 75°) del Código de Aguas de la Provincia.

Que conforme lo informa Secretaría Técnica el peticionante ha cumplimentado la totalidad de los requisitos que requiere el Código de Aguas – Ley 4392/78, con la intervención y conformidad de la Junta de Riego del departamento Rawson.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas – Acta 2597, punto 4°, Art. 1°, Secretaría Técnica a fs. 26. efectuó el cálculo pertinente, que arrojó un valor de \$2.552,20.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2597, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso poblacional de 0,10 litros/segundo a favor del Sr. FRANCISCO ESTEVE, cuyo volumen se extraerá del Pozo Oficial N° R-55, ubicado en calle 8, entre calles Punta del Monte y Garibaldi, a través del Subramo Más, para ser utilizada en el inmueble con N.C. N° 04-60/470180, según Plano de Mensura N° 04-2220/70, ubicado en calle Colector Viejo s/n°, Departamento Rawson, por el término de quince años renovable conforme a las necesidades.

ARTICULO 2°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 255,00 (doscientos cincuenta y cinco pesos).

ARTICULO 3°. La registración de la concesión otorgada está sujeta al previo pago del derecho especial de concesión.

ARTICULO 4°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° del mismo instrumento legal.

ARTICULO 5°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y División Rentas y Valores.

ARTICULO 6°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda.

6) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 203, 204, 206, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 221/2010, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

203-DH-10, Convalida a la Compañía Minera Esperanza S.A. para el proyecto minero “La Ortiguita, Departamento Iglesia, los volúmenes de agua superficial extraídos a fin de satisfacer necesidades transitorias durante la etapa de exploración la cantidad de 700m³ y para uso doméstico la cantidad de 67,50m³, con un volumen total de 767,50m³, por un periodo de 30 días a partir del 20 de enero de 2010, deberá abonar la suma de \$767,50.

204-DH-10, Convalida a la Firma SIGMA S.A. CONSTRUCCIONES CIVILES, la extracción de agua superficial destinadas al curado de hormigones y riego de calles de la obra B° Ayres del Este, en el Departamento Santa Lucía, con punto de extracción Canal Playas, Toma Colonia, en las calles

San Lorenzo y Fray Justo Santa María de Oro, con un volumen total estimado de 420m³, lo que representa un valor de \$420,00.

206-DH-10, Autoriza pago de \$3.388,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna del inmueble y de los valores patrimoniales del Edificio Central de la Repartición, durante el mes de febrero de 2010.

212-DH-10, Aprueba gasto de \$29.600,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

213-DH-10, Aprueba gasto de \$3.985,20 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

214-DH-10, Aprueba gasto de \$2.845,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

215-DH-10, Aprueba gasto de \$3.980,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

216-DH-10, Otorga a la Firma Jackson Global LTD. para el proyecto minero "Las Marías" ubicado en el Puesto Chepical, Distrito minero N° 5, Departamento Jáchal, los volúmenes de agua superficial extraídos a fin de satisfacer necesidades para uso doméstico, con un volumen total de 45m³, por un periodo de 30 días a partir del 25 de febrero de 2010, deberá abonar la suma de \$45,00.

217-DH-10, Aprueba gasto de \$4.857,40 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

218-DH-10, Aprueba gasto de \$24.000,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

219-DH-10, Aprueba gasto de \$19.800,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

220-DH-10, Autoriza el pago de \$8.904,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2010 en el Departamento de Jáchal.

221-DH-10, Autoriza el pago de \$8.400,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2010 en el Departamento de Valle Fértil.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce treinta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2696

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diez, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz, Ing. Agrónomo Ricardo Luís Cippitelli y Ramón Ossa y bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2695.
- 2º) Expediente n° 506-0335-I-10 – Irrigación – S/Se designe como Guardadique a los Señores Carlos Silva y Carlos Luís Sánchez.

VISTO:

El expediente N° 506-0335-I-10 y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Irrigación solicita se designe como Guardadique a los Señores Carlos Ricardo Silva, D.N.I. N° 7.950.459 y Carlos Luís Sánchez D.N.I. N° 12.779.811 en

reemplazo de los Señores Juan Carlos Pérez, D.N.I. N° 7.938.323 y Domingo César López, D.N.I. N° 7.936.930, dados de baja con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de los agentes propuestos.

Que ante la necesidad de mantener el servicio de distribución de agua en la forma más eficiente posible resulta necesario acceder a lo solicitado, siendo facultad de este cuerpo determinar la asignación de funciones.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar la función de Guardadique a los agentes Carlos Ricardo Silva, D.N.I. N° 7.950.459 y Carlos Luís Sánchez D.N.I. N° 12.779.811, en sus estados actual de revista, con la bonificación que corresponda por ley 7167.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

3°) Expediente n° 506-0068-T-10 – TROY RESOURCES ARGENTINA LTDA. – S/Concesión de Agua para uso minero – Proyecto Casposo – Departamento Calingasta.

El Consejo previo a resolver dispone que conjuntamente con la Junta de Riego del Departamento Calingasta realizar una visita de inspección al Proyecto “Casposo” en fecha 30 de marzo de 2010.

Prosiga trámite.

4°) Expediente 506-0288-B-10 – Bustos, Filomena – S/Beneficio del Art. 286°. Dpto. Santa Lucía.

VISTO:

El Expediente 506-0288-B-10; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Filomena Bustos, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Santa Lucía, registrado bajo la cuenta N° 4656.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 4, que la parcela N.C. N° 03-42/740690 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Santa Lucía, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 4656, a nombre de Bustos de Olivera, Filomena, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 1841m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 1841m² cuenta N° 4656, a nombre de Bustos de Olivera, Filomena, del Departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

5°) Expediente. N° 506-1985-S-09 – Sastriques, Hector – s/exención del pago del canon de riego y tasas de servicios de la cuenta N° 2662. Dpto. Pocito.

VISTO: El expediente 506-1985-S-09 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual el señor Héctor Sastriques, en calidad de propietario, solicita la exención del pago del canon y tasas por servicios que grava el inmueble de su propiedad, identificado con N.C. 05-46/260780.

Que funda su petición debido a que nunca tubo agua de regadío por no existir acequia regadora hacia su propiedad debido a que en la zona hay tinajas y a través ellas se pierde el agua.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 11) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 2662, a nombre de Sastriques, José Antonio, con dotación de carácter permanente para 5Ha. 0000m².

Que Departamento Irrigación informa (fojas 8 vta.) que el recurrente a pesar de estar incluido los derechos en el reparto del pozo Oficial N° 15, sin equipamiento surgiendo en forma natural, no recibe la dotación correspondiente debido a que existen tinajas por las cuales se

pierde el agua sin posibilidad de llegar hasta el predio. Dicha propiedad se encuentra cultivada con olivos y chacra, que se riega mediante una perforación propia surgente.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua (fojas 19) informa que en el inmueble N.C. 05-46/260780 se encuentra una perforación ubicada a 20 metros de Callejón Dománico y a 400 metros de calle13, Departamento Pocito. Dicha perforación se encuentra registrada en el Departamento de Hidráulica como pozo n° 168 a nombre de Antonio Sastriques (expediente n° 4993-S-64).

Que ha intervenido Asesoría Letrada

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de exención del pago de canon y tasas retributivas de servicios hídricos para el inmueble propiedad de Sastriques, José Antonio.

ARTICULO 2°. Autorizar a Sastriques, José Antonio a recibir su dotacion por una perforación ubicada a 20 metros de Callejón Dománico y a 400 metros de calle13, Departamento Pocito, registrada en el Departamento de Hidráulica como pozo n° 168.

ARTICULO 3°. Notifíquese de la presente resolución y archívese.

6°) Expediente n° 506-2607-O-07 – OLIVAR S.A. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. Pocito.

VISTO:

El expediente N° 506-2607-O-07, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa OLIVAR S.A., solicita concesión de una perforación de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 05-46/930120, Lote 1, según Plano de Mensura N° 05-3940/94 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Calle Mendoza entre calles 11 y Roger Valet s/n°, Departamento Pocito.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 30 metros al Este de Calle Mendoza y a 150 metros al Sur de Calle 11, Departamento Pocito, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4356, con un caudal de 7 litros/segundo, que se usa para el proceso de elaboración de aceitunas.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas – Acta 2597, punto 4°, Art. 1°, Secretaría Técnica a fs. 43 vta. efectuó el cálculo pertinente, que arrojó un valor de \$178.654,00; además informa como inversión realizada en construcción y equipamiento de una perforación, equivalente a la registrada, la suma de \$80.000,00.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2597, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 7 litros/segundo a favor de la Firma OLIVAR S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 30 metros al Este de Calle Mendoza y a 150 metros al Sur de calle 11, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4356, inmueble con N.C. N° 05-46/930120, Lote 1, según Plano de Mensura N° 05-3940/94, con establecimiento ubicado en Calle Mendoza entre calles 11 y Roger Valet s/n°, Departamento Pocito, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 7 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que

correspondan; 4º) No contaminar las aguas y 5º) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48º “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4º. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181º: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182º: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183º: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5º. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 17.865,00 (diecisiete mil ochocientos sesenta y cinco pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6º. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, División Rentas y Valores y Secretaría Técnica.

ARTICULO 7º. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

7º) Expediente nº 506-1880-D-08 – DELIFRU (MTA S.A.) – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. Rawson.

VISTO:

El expediente N° 506-1880-D-08 - Escrito N° 525/09 de fecha 26/08/09 y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa DELIFRU (MTA S.A.), solicita un plan de pago en cuotas para abonar derecho especial de concesión de una perforación de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 04-22/275252, Lote N° 2 según Plano de Mensura N° 04-3764/77 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Calle General Mosconi N° 1248 Norte, Departamento Rawson, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo la cuenta N° 13.422, para un volumen de 10,5 litros/segundo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a la Firma DELIFRU (MTA S.A.), un plan de facilidades de pago hasta 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas para la cuenta N° 13.422 del Departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese por Mesa General de Entradas y Salidas, cumplimentado, tome debida nota División Rentas y Valores.

8) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 222, 223, 235, 236, 239, 240, 241, 245, 246, 247, 248 y 249/2010, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

222-DH-10, Aprueba gasto de \$28.990,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

223-DH-10, Aprueba gasto de \$3.980,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

235-DH-10, Autoriza la Contratación Directa a favor de la Lic. Irma Rosario Moreno para la ejecución de la obra ETAPA VII por un monto contractual de \$27.500,00, para la ejecución de la obra ETAPA V para la continuidad, vistos los resultados obtenidos, de la siembra, metodología de cultivo, inducción reproductiva, técnicas para el cultivo intensivo y semi-intensivo, hibernación, incubación y alevinaje y calidad de los recursos acuáticos de los peces juveniles y reproductores de la especie del pez herbívoro *Ctenopharyngodon Idella* denominado sogyo ó amur blanco, los que serán destinados mediante su siembra al control de malezas acuáticas en los distintos cauces, diques, arroyos, drenes, etc. en la extensa zona de riego de la provincia por el periodo contractual que registrá a partir de la fecha de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre del año 2010, según las condiciones vigentes.

236-DH-10, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la Empresa “FERNANDO DIAZ CANO”, por la suma total de \$170.000,00, para la contratación de 400 (cuatrocientas) horas de tractor topador a carriles marca Caterpillar 200 H.P. de potencia – modelo D-/G con destino a la ejecución de los trabajos de encauzamientos de cauces y sistema de defensas aluvionales en Departamento Calingasta.

239-DH-10, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 07/10, a favor de la firma “Roberto Pablo Sánchez”, por la suma total de \$32.500,00, para la ejecución de los trabajos, incluido mano de obra, materiales, artefactos, elementos, etc. necesarios para la iluminación de la obra hidráulica cabecera denominada Dique Partidor San Emiliano, consistiendo en: iluminación del puente donde se ubican las compuertas desarenadoras del canal matriz, la iluminación mediante la colocación de reflectores de los tres canales matrices de derivación.

240-DH-10, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 08/10, para la contratación de mano de obra, incluye materiales, accesorios etc., para la construcción de 100 marcos de compuertas a chavetas de 0,60 m x 0,60 m, las que deberán ser construidas con planchuelas de 2 1/8” y perfil PNL de 1 1/2 x 3/16” , los que serán destinados a las instalación de compuertas en canales que conforman la zona de riego en el Dpto. Iglesia. Apertura de propuestas 25 de marzo de 2010, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$14.000,00.

241-DH-10, Otorga a la Firma SIGMA S.A. CONSTRUCCIONES CIVILES, permiso de extracción de agua temporaria para EJECUCIÓN DE LA OBRA “Complejo Logístico Tudcum para Lama” ubicado en Ruta N° 418, al lado del By Pass, Distrito Tudcum, Departamento Iglesia, los volúmenes de agua superficial extraídos a fin de utilizarla para la elaboración de terraplenes, enripiado de calles, un volumen de 1.870m³ y rellenos compactados y para la elaboración de hormigones y mezclas, un volumen de 50m³, con un volumen total de 1.920m³, deberá abonar la suma de \$1.920,00.

245-DH-10, Autoriza el pago de \$9.072,00 en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2010 en el Departamento de Iglesia.

246-DH-10, Autoriza el pago de \$8.400,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2010 en el Departamento de Calingasta.

247-DH-10, Autoriza pago de \$5.420,80 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de febrero de 2010, en el Dique José Ignacio de la Roza.

248-DH-10, Autoriza pago de \$3.388,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna del inmueble y de los valores patrimoniales del Edificio Central de la Repartición, durante el mes de febrero de 2010.

249-DH-10, Autoriza pago de \$1.887,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna del inmueble y de los valores patrimoniales del Edificio Central de la Repartición, durante el mes de febrero de 2010.

9º) Jornada Laboral Decreto N° 0046 MOSP y MA/2000.

VISTO:

Circular N° 005/Dirección General de Recursos Humanos y Organización/2010 y Acta N° 2678, pto. 9º de fecha 20/10/09 y;

CONSIDERANDO:

Que a partir del 01/04/2010 al 30/10/2010 el horario matutino de funcionamiento de la administración pública provincial es de 07:30 a 13:30 horas, situación por la que corresponde ajustar el horario de la jornada laboral comprendida en el Decreto Acuerdo 0046-MOSP y MA/2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Disponer que la jornada laboral bajo el Decreto Acuerdo N° 0046-MOSP y MA-2000, se realice el horario de 13:30 a 15:30 a partir del 06 de abril de 2010.

ARTICULO 2º. Para los agentes que no puedan cumplir el horario señalado en el Artículo 1º deberán realizar sus actividades en horario de 18 a 20 horas, para lo cual deberán manifestarse.

ARTICULO 3º. Comuníquese. Tómese debida nota y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce treinta, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2697

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de abril del año dos mil diez, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz, Ing. Agrónomo Ricardo Luís Cippitelli y Ramón Ossa y bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2696.
- 2º) Expediente n° 506-0068-T-10 – TROY RESOURCES ARGENTINA LTDA. – S/Concesión de Agua para uso minero – Proyecto Casposo – Departamento Calingasta.

Que en fecha 30 de marzo de 2010, el Consejo conjuntamente con la Junta de Riego del Departamento Calingasta realizaron tal como estaba previsto una visita de inspección al Proyecto “Casposo” donde los Encargados del Proyecto dieron una charla explicativa de todos los trabajos que se están realizando y que se realizarán a futuro, además explicaron sobre los servicios que brindan a la comunidad de Calingasta.

Posteriormente se realizó una recorrida por las instalaciones del establecimiento minero, donde se observaron las construcciones que se están realizando, también se llegó al lugar donde se encuentran emplazadas las tres perforaciones de agua subterránea, de las que se solicitan concesión.

3º) Expediente n° 506-2724-B-09 – Brisighelli, María Agustina – S/apertura de toma. Departamento Sarmiento.

VISTO:

El Expediente 506-2724-B-09, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la señorita María Agustina Brisighelli solicita el cambio de ubicación de Toma de riego, compuerta N° 3, Ramo Tascheret – Canal Prolongación Centenario, a un nuevo sitio sobre el mismo canal a una distancia de 970 metros al sur de la actual.

Que aceptan y hacen suya esta presentación los usuarios de la compuerta N° 3.

Los motivos que fundan esta solicitud están dados en lograr un mejor dominio y un mejor uso del recurso ya que con ello se reduce el curso en 2,5 Km. Sobre terrenos arenosos, lo que se evitaría la pérdida de agua por infiltración.

Que Secretaría Técnica informa que se trata del cierre de la actual toma y apertura de una nueva. Aclara que los usuarios serán responsables del buen dominio de riego desde la nueva posición de la toma y el correcto funcionamiento del Canal Centenario.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1º. Se autoriza el cambio de ubicación de Toma, a un nuevo sitio sobre el mismo canal a una distancia de 970 metros al sur de la actual, denominada Compuerta N° 3 – Ramo Tascheret – Canal Prolongación Centenario.

ARTICULO 2º. La obra autorizada en el Artículo precedente será por cargo y cuenta de los peticionantes quienes también serán responsables por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efectos del cambio de toma solicitado.

ARTICULO 3º. Notifíquese, tómesese debida nota Secretaría Técnica y el Departamento Irrigación.

4º) Expediente n° 506-2121-O-04 – OLIVSAN S.A. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso Agrícola – Dpto. Rawson.

VISTO y CONSIDERANDO:

Escrito N° 185/10 de fecha 18/03/2010, agregado al El expediente N° 506-2121-O-04, por el cual se presenta Recurso de Alzada contra la Resolución de este Cuerpo contenida en Acta N° 2690 pto. 3º de fecha 09//02/2010.

Este cuerpo toma conocimiento y conforme al dictamen N° 180-DH-10 de Asesoría Letrada resuelve elevar los actuados al Poder Ejecutivo Vía Ministerio de Infraestructura, y Tecnología

5º) Expediente n° 506-1951-J-09 – Juzgado de Paz de Pocito – E/Autos N° 16.002-Caratulados-“S/ Nota N° 197, Remitida por el Departamento de Hidráulica” – Dpto. Pocito.

VISTO: El expediente N° 506-1951-J-09; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia y mediante Oficio Judicial el Juzgado de Paz Letrado del Departamento Pocito, en Autos N° 16.002-Caratulados-“S/ Nota N° 197, Remitida por el Departamento de Hidráulica” hace conocer el resolutorio de fecha 05/09/2009, por el que se dispone por parte del Departamento de Hidráulica proveer de agua de riego a las propiedades con derecho ubicadas al costado Este de la finca de los Señores Román (fundo sirviente).

Que habiendo tomado oportunamente intervención la Inspección Técnica departamental en cumplimiento de lo ordenado judicialmente a fs. 14 actualizada su informe dando cuenta de las novedades producidas y actualizaciones al efecto, razón por la que este cuerpo resuelve elevar lo actuado al Juzgado Oficiante, a los fines que estime corresponder.

6) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 191, 257, 261, 263, 265 y 271/2010, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

191-DH-10, Reconoce y encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 03/03/10 hasta el 30/03/10 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

257-DH-10, Otorga a la Firma TECHINT – PANEDILE – U.T.E., permiso de extracción de agua temporaria superficial del canal Ullum–Zonda, para EJECUCIÓN DE LA OBRA “Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra” ubicado en el Departamento Zonda, los volúmenes de agua superficial extraídos serán utilizados para la elaboración de hormigones y lavados de procesos, con un volumen total de 4.905m³, deberá abonar la suma de \$4.905,00.

261-DH-10, Aprueba gasto de \$4.898,85 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

263-DH-10, Aprueba gasto de \$33.200,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

265-DH-10, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la Empresa “TALLER DE FRENOS Y ELASTICOS DE JOSE MARIA LOPEZ CORIA”, por la suma total de \$21.000,00, para la reparación, incluye mano de obra, repuestos, accesorios, materiales, elementos, etc. para la puesta en servicio en optimas condiciones operativas, del carretón Atlantar dominio WXL 483, propiedad de la Repartición.

271-DH-10, Aprueba gasto de \$132.274,13 en concepto de capital y honorarios judiciales determinados en los Autos 108.480 – caratulados – LACIAR SERGIO RUMUALDO Y OTROS C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y OTROS S/MEDIACIÓN OBLIGATORIA – Ley 7675.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce treinta, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2698

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de abril del año dos mil diez, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luís Cippitelli y bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2697.

2º) REUNIÓN CON PRESIDENTES DE JUNTAS

Que en fecha 13 de abril de 2010, el Consejo realizo una reunión con los Presidentes de Juntas de Riego de la provincia, Inspector General de Riego, Inspectores de la 1º, 2º y 3º Zona de Riego e Inspectores Técnico Departamentales. El Ing. Jorge Eduardo Millón comenzó la reunión con una charla sobre varios temas, uno de ellos importante de resaltar es que este año hidrológico ha sido pobre, pero con el buen manejo de los Diques se ha distribuido el agua de regadío de una manera efectiva, entregando en un 30% más del agua que venía por el Río, habló también del Programa de corta de agua (consensuados oportunamente con las Juntas de Riego). Debido a los días de no distribuir agua, las zonas afectadas por revenición han sido favorecidas con el descenso del nivel freático, a una profundidad mayor de dos metros. Si el año próximo siguiera la escasez de agua, actuando de la manera indicada precedentemente el Dique de Ullum se podrá llenar y de esa manera no habrá problema para la agricultura, y si en cambio se produce un año rico, se podrá llenar el Dique Caracoles.

Es elemental hacer un uso racional del agua y la planificación de riego ya que hay personas que tienen cultivos en invierno y no en verano y viceversa por lo cual es necesario estudiarlo para una mayor eficiencia en la distribución del agua.

Las Juntas de Riego tienen la facultad de realizar los cortes de agua.

Cada departamento tiene tasas retributivas de servicio diferencial que se estudiará para ver como funciona. En consecuencia hay que tener en cuenta los costos de servicios para el presupuesto del 2011. Es esencial que los Miembros de Juntas se involucren más en hacer los presupuestos por que además el mantenimiento del sistema y la responsabilidad es del usuario.

Otro tema que se habló es de que muchas propiedades que tenían uso agrícola se transformaron en uso poblacional; en este tema habrá que abocarse y realizar estos cambios en todos los departamentos de la provincia.

Un objetivo planteado es encontrar la manera de cobrarle a los municipios, por ejemplo hacer convenios y así contar con la buena colaboración para levantar el producto de monda.

Entre otras cosas que se hablaron fue sobre Padrón de deudores, de las recaudaciones, Valor del Jornal Obrero, Sistema de riego a estudiar por cada Junta Departamental.

Por último se habló de la forma de trabajar en las Juntas de Riego con respecto a la Ley de Contabilidad de la provincia que establece cuando los montos llegan hasta \$4.000,00 se realiza Contratación Directa (fondos permanentes); hasta 30.000,00 Concurso de Precios, hasta 60.000,00 Licitación Privada y superando estos montos Licitación Pública.

3º) Expediente N° 506-2856-I-09 – Intrepid Minerals Corporation Co – s/concesión de agua para uso poblacional, departamento Calingasta.

VISTO:

El expediente N° 506-2856-I-09, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma Intrepid Minerals Corporation Co, solicita concesión de una perforación de agua para uso POBLACIONAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 16-38/280320, según Plano de Mensura N° 16-97/1961, el que se encuentra ubicado en Ruta Provincial n° 431 s/n°, Villa Corral, Departamento Calingasta.

Que por documentación obrante a fs. 24, la firma Intrepid Minerals Corporation Co comunica el cambio de denominación social pasando a llamarse TROY RESOURCES ARGENTINA LTD.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Poblacional, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 50 metros de Ruta Provincial n° 431 y a 50 metros al Sur del deslinde Norte, Departamento Calingasta, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4374, con un caudal de 5 litros/segundo, que se usa para riego de jardines y de espacios verdes.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada la peticionante debe encuadrarse legalmente en lo dispuesto por el art. 31° inc. 1 y Libro Segundo, Título I (arts. 64° a 75°) del Código de Aguas de la Provincia.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas – Acta 2597, punto 4°, Art. 1°, Secretaría Técnica a fs. 62. efectuó el cálculo pertinente, que arrojó un valor de \$127.610,00; además informa como inversión realizada en construcción y equipamiento de una perforación, equivalente a la registrada, la suma de \$18.000,00.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2597, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso poblacional de 1,5 litros/segundo a favor de la firma TROY RESOURCES ARGENTINA LTD., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado 50 metros de Ruta Provincial n° 431 y a 50 metros al Sur del deslinde Norte, Departamento Calingasta, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4374, inmueble con N.C. N° 16-38/280320, según Plano de Mensura N° 16-97/61, con establecimiento ubicado en Ruta Provincial n° 431 s/n°, Villa Corral, Departamento Calingasta, por el término de quince años renovable conforme a las necesidades.

ARTICULO 2°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 12.761,00 (doce mil setecientos sesenta y un pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 3°. La registración de la concesión otorgada está sujeta al previo pago del derecho especial de concesión.

ARTICULO 4°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° del mismo instrumento legal.

ARTICULO 5°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, División Rentas y Valores y Secretaría Técnica.

ARTICULO 6°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda.

4) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 275, 279, 281, 284, 285, 286 y 287/2010, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

275-DH-10, Reconoce y encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 01/04/10 hasta el 28/04/10.

279-DH-10, Reconoce y encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 01/04/10 hasta el 28/04/10 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

281-DH-10, Convalida a la firma Andes Corporación Minera S.A., los volúmenes de agua superficial extraídos de un afluente del Río La Embarrada a fin de satisfacer necesidades transitorias durante la etapa de exploración del Proyecto “Los Azules” Departamento Calingasta, a fin de ser empleado para uso doméstico y en campaña de perforación mediante el método diamantina con recuperación de testigos, con un volumen total de 9.000m³ por un periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2007 al 15 de abril del año 2008, deberá abonar la suma de \$ 9.000,00 y con un volumen total de 8.502,98m³ por un periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2007 al 15 de abril del año 2008, deberá abonar la suma de \$ 8. 502,98.

284-DH-10, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Privada n° 01/10, para la contratación de mano de obra para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce en los canales Canal Villa Corral y Toma, en una longitud aproximada de 11.000 metros y Puchuzum y Toma en una longitud aproximada de 7.500 metros - Departamento Calingasta - Apertura de propuestas 15 de abril de 2010, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 57.000,00.

285-DH-10, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la Empresa “Roberto Pablo Sánchez”, por la suma total de \$15.980,00, para la fabricación de 100 marcos para compuertas a chavetas, con destino a ser instalados en los distintos canales que integran la red de riego en el Departamento Iglesia.

286-DH-10, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 09/10, para la contratación de mano de obra para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque en el canal Buena Esperanza, en una longitud aproximada de 4.000 metros, Departamento Iglesia - Apertura de propuestas 12 de abril de 2010, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 21.000,00.

287-DH-10, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 10/10, para la compra de útiles varios de oficinas, con destino a las áreas administrativas y técnicas de la Repartición - Apertura de propuestas 13 de abril de 2010, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 11.000,00.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce treinta, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA